



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00387-00

Al Despacho de la señora Juez informando, memorial poder otorgado al apoderado de la demandada y solicitud de acceso a las diligencias para dar contestación, para lo que estime conveniente proveer. Bucaramanga, 28 de septiembre de 2023.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

SECRETARIO

Bucaramanga, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Advertido memorial de poder allegado junto con solicitud de traslado vía electrónica de la parte accionada, este despacho RECONOCE al profesional del derecho DIEGO FELIPE MONROY BECERRA abogado en ejercicio, como apoderado judicial de la demandada MIREYA FIGUEROA GUERRERO en los términos del poder aportado.

De conformidad con el inciso 2º del artículo 301 del C.G.P., procede el despacho a tener notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE a la demandada MIREYA FIGUEROA GUERRERO.

Considerando que el apoderado en cita manifiesta desconocer el contenido de la demanda y sus anexos, se ordena la remisión inmediata del expediente en modo lectura, a través de la opción compartir del sistema one drive; lo anterior con el ánimo de garantizar la debida defensa de la accionada.

Transcurrido el termino previsto en el numeral 1 del artículo 442 del CGP, el diligenciamiento ingresara al despacho para adelantar la etapa subsiguiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 132 del 29 de septiembre de 2023.